



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 146



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 349/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 57/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 643 del 6 de septiembre de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 146



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 643 del 6 de septiembre de 2005 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



*Ministerio de Educación*



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 643 del 6 de septiembre de 2005.

*sw.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS*  
*TS*  
*BS*

RESOLUCIÓN N° 146

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 6



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AVANZADO**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Podrán postularse para ingresar a la maestría los Arquitecto graduados de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, graduados de otras Universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes.
- El aspirante deberá acreditar la comprensión del idioma inglés a través de constancias de institutos universitarios u otras instituciones de reconocida trayectoria y en caso de candidatos extranjeros acreditar dominio de idioma español.
- Cumplimentar satisfactoriamente una prueba de admisión consistente en la realización, durante un lapso de dos horas, de un análisis crítico de dos documentos referidos a la temática de la Maestría:
  - Un documento de contenidos teóricos (capítulo de un libro, monografía, artículo, etc.).
  - Un documento referido a un estudio de caso.

**PLAN DE ESTUDIOS**

| Asignatura | Carga Horaria Total |
|------------|---------------------|
|            |                     |

**Primer Cuatrimestre**

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Taller de Diseño 1         | 96 |
| Teoría 1                   | 64 |
| Trabajo de Investigación 1 | 48 |

**Segundo Cuatrimestre**

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Taller de Diseño 2         | 96 |
| Materia Optativa           | 48 |
| Trabajo de Investigación 2 | 64 |

**Tercer Cuatrimestre**

|                    |    |
|--------------------|----|
| Taller de Diseño 3 | 96 |
| Teoría 2           | 64 |

*av  
PP  
17/08/2011*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1 4 6



| Asignatura | Carga Horaria Total |
|------------|---------------------|
|------------|---------------------|

|                  |    |
|------------------|----|
| Materia Optativa | 48 |
|------------------|----|

Cuarto Cuatrimestre

|  |     |
|--|-----|
| Desarrollo de Tesis, Seminarios y Tutorías | 160 |
|--|-----|

OTRO REQUISITO:

- Tesis

CARGA HORARIA TOTAL: 784 HORAS

G.W. ABD.